



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 387 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 NOV 2016

VISTO: El Informe N° 483-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con N° Doc. 222405 y N° Exp. 163431, el Informe N° 408-2016/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Informe N° 003-EXPERDS-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 61° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de Defensa Civil a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2010 se incorpora en el Acuerdo Nacional la Política de Estado N° 32 que reconoce y enmarca la Gestión del Riesgo de Desastres como un compromiso nacional de prioritario interés, generándose los espacios para las diversas acciones de prevención, reparación y respuesta que se materializan, entre otros, a través de medidas operativas como simulacros de alcance nacional;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la citada norma propone la generación de una cultura de la prevención, en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres, definida como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante desastres;

Que, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen y organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, así el Gobernador Regional, en su calidad de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil, es responsable solidario del proceso de preparación y atención de las emergencias, por lo que debe apoyar las operaciones de emergencia con equipos, materiales y recursos humanos, a través de las Comisiones que integran el Comité Regional de Defensa Civil, los Presidentes de los Comités Provinciales de Defensa Civil y las Organizaciones de Primera Respuesta de la jurisdicción (Brigadas de la Municipalidad Provincial, Brigadas de Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Brigadas de Salud y otras);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 387 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

07 NOV 2016

Que, se define como Brigadista, al elemento de la población que en forma espontánea, voluntaria, consciente, con vocación de servicio y que ha recibido una formación general teórico-práctica, conforma la Brigada de Defensa Civil;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD – Reglamento del Sistema de Defensa Civil, las Brigadas Operativas son células básicas de Defensa Civil, constituidas por la población organizada, para actuar en caso de desastres, cubren las áreas especializadas de: remoción de escombros, atención de primeros auxilios, extinción de incendios, control de epidemias, instalación de refugios y otras que defina el INDECI o determinen las circunstancias;

Que, en dicho contexto normativo, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, a través del Informe N° 408-2016/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS e Informe N° 003-EXPERDS-2016, comunica que ha realizado la selección y formación de Brigadistas Voluntarios de primera respuesta en Defensa Civil quienes han participado del curso taller Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil, por lo que se encuentran acreditados para movilizarse en forma inmediata en situaciones de emergencia y desastres y, demás actividades de defensa civil en la Región Huancavelica;

Que, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta del Gobierno Regional de Huancavelica frente a situaciones de emergencias y desastres que generan riesgo inminente, es necesario reconocer a los Brigadistas Voluntarios del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como Brigadistas del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION
01	ECHABAUDIS ESPINOZA, Janet	Universidad Nacional de Huancavelica
02	CARHUARICRA CUSIPUMA, Paulo César	Gobierno Regional de Huancavelica
03	ENRIQUEZ RAMOS, Gabriel	Compañía de Bomberos Huancavelica N° 56
04	CONTRERAS FERNANDEZ, Josefina	Libre
05	DURAN PALOMINO, José Willian	Compañía de Bomberos Huancavelica N° 56
06	CONTRERAS FERNANDEZ, Felimón	Libre
07	DE LA CRUZ RIVERA, Alvaro	Universidad Nacional de Huancavelica
08	GOMEZ PALOMINO, Brayan Maycol	Instituto Superior Tecnológico de Huancavelica
09	QUISPE CONTRERAS, Jessica	Red de Salud de Huancavelica
10	CONTRERAS FERNANDEZ, Salomón	Libre
11	MAYHUA HUARANCCA, Clarisa	Red de Salud de Huancavelica
12	MEZA TICLLASUCA, Manuel	Ministerio Público - Distrito Fiscal de Huancavelica



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 387 -2016/GOB.REG-HVCA/PR
Huancavelica, 07 NOV 2016

13	ESPINOZA DE LA CRUZ, Rosaura	Red de Salud de Huancavelica
14	ARIAS LLAUCA, Nadia Esther	Red de Salud de Huancavelica
15	HUARANCA AGUIRRE, Josip Joel	Universidad Nacional de Huancavelica
16	CONTRERAS HUAMAN, José Alberto	Libre
17	BENDEZU CASTILLO, Elsa	Gobierno Regional de Huancavelica
18	QUISPE MANTARI, Ricardo	Libre
19	GOMEZ BALTAZAR, Katherine Deyse	Libre
20	LLOCLLA DE LA CRUZ, Fidel	Centro de Salud Santa Ana
21	TAYPE SALAZAR, Felcita	Red de Salud de Huancavelica
22	GÓMEZ BALTAZAR, Gianmarco Aksel	Libre

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible e interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Liq. Glodaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

